

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2012-MPC

Casma, 21 de Noviembre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 10615-12 que contiene el Oficio N° 002-2012/CEI-307/A, mediante el cual el Alcalde Escolar de la I.E.I. 307 Mi Pequeño Cielo, Diego Barreto Robles, solicita donación de dos tachos de basura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 10615-12 que contiene el Oficio N° 002-2012/CEI-307/A, el Alcalde Escolar de la I.E.I. 307 "Mi Pequeño Cielo", Diego Barreto Robles, da a conocer que su institución educativa carece de tachos para arrojar la basura lo que ocasiona contaminación en el lugar; por lo que solicita la donación de dos tachos de basura;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones y propuestas sometidas a debate y considerando que se debe fomentar en los estudiantes, niños y niñas, una cultura responsable respecto del manejo y disposición de los residuos sólidos; ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por el Alcalde Escolar de la I.E.I. 307 Mi Pequeño Cielo, Diego Barreto Robles; en consecuencia se aprueba la adquisición de dos tachos de basura que servirán para la limpieza de dicha institución educativa;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de donación solicitado por el Alcalde Escolar de la I.E.I. 307 "Mi Pequeño Cielo" de Casma, Diego Barreto Robles, disponiéndose para dicho efecto la adquisición de dos tachos de basura, que servirán para mantener la limpieza de dicha institución educativa; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el modo y forma que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
[Handwritten signature]
José Alejandro Monzálvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL